

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	17 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	25 »
Tres id. . . . .	14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

Por diversas Circulares publicadas en este BOLETIN OFICIAL, entre ellas la inserta en el número 232, correspondiente al día 10 de octubre de 1944, se ordenó a todos los Ayuntamientos de esta provincia la colocación, a la entrada de su localidad respectiva, rótulos indicadores del nombre de ésta.

En el tiempo transcurrido y debido a la deficiencia de los materiales empleados en la confección de estos rótulos, o, en otros casos, por abandono de las autoridades locales, han desaparecido estos indicadores o bien resultan ilegibles, por lo que se impone de nuevo la necesidad de colocarlos donde no existan o repararlos en donde fuera necesario, al objeto de que en la época actual del año en que se inicia en nuestra provincia una mayor afluencia de viajeros y turistas puedan éstos saber en todo momento los nombres de las localidades por que pasan, y a tal fin se impone de nuevo a todos los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de las entidades locales menores el cumplimiento de la aludida obligación de colocar o reparar dichos rótulos indicadores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Burgos 22 de abril de 1946.

El Gobernador,

Manuel Yllera García de Lago.

El Excmo. Sr. Director General de Seguros y Ahorro interesa la publicación de la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia y la documentación aportada al expediente por la representación legal de la Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de Burgos, en súplica de que se autorice determinada modificación introducida en el articulado de su Reglamento por la Junta general celebrada el día 6 del próximo pasado mes de enero, y

Visto el informe favorable emitido por la Sección Tercera de ese Centro Directivo, y a propuesta de V. E.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado,

aprobando el nuevo modelo de Reglamento de la Sociedad citada.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1946.—P. D., Fernando Camacho. —Excmo. Sr. Director General de Seguros y Ahorro».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 22 de abril de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

La Circular de esta Delegación, dando normas para la conservación del Censo ganadero cuya formación se ordenó en la Circular número 1726, de 27 de marzo de 1946, publicada en este B. O. del día de ayer, figuraba, por error, con el número 1785, debiendo ser el número 1755.

Burgos 26 de abril de 1946.—El Gobernador, Presidente, Manuel Yllera y García de Lago.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Servicio de catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa María Tajadura que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento las relaciones de características del Catastro parcelario fotográfico.

Burgos 22 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria

### Hojas de servicios

Ante la próxima colocación definitiva de Maestros, publicación del Escalafón del Magisterio, adjudicaciones de sueldos, estadísticas, comprobación de categorías y situación de Escuelas, se

dictan las siguientes instrucciones:

1.º Todos los Maestros condecorados durante el mes de mayo próximo su hoja de servicios, la cual presentarán, en los primeros días de junio, al hacer efectivos sus haberes de mayo, en la Habilitación respectiva. Es decir, que no será remitida a esta Delegación, la cual la recibirá por conducto del Habilitado del partido.

2.º Esta hoja tendrá todos los asientos de los distintos sueldos y destinos disfrutados, con expresión de nombramientos, posesiones y ceses, dejando la última casilla en blanco. En observaciones figurarán los premios, castigos, depuraciones, promoción y número de la misma o forma de ingreso y cuantas estimen por conveniente expresar siempre que estén o puedan ser justificadas documentalente. No llevarán fecha y se firmarán y se reintegrarán con timbre móvil de 0'25 pesetas.

3.º Esta obligación comprende a todos los Maestros y Maestras propietarios, propietarios provisionales, sustituidos, sustitutos, interinos y suplentes que figuren en nómina y perciban sueldo o haber.

4.º Los que estando en activo figuren agregados a otros servicios, centros o funciones enviarán su hoja directamente a la Delegación indicando en el oficio de remisión que lo hacen para cumplimentar esta Circular y expresando en observaciones el cargo o destino que desempeñen.

5.º Los señores habilitados al abonar los haberes del actual mes de abril en los primeros días del mes de mayo, advertirán a los señores Maestros de sus partidos la obligación anterior, recogiendo en los primeros días del mes de junio las hojas de servicios y no abonarán haberes de mayo si al tiempo de la firma de la nómina o a la presentación del recibo de haberes no acompaña el receptor su hoja de servicios.

6.º Una vez en su poder las hojas, las clasificarán por orden riguroso de nómina, consignarán en la parte superior derecha la condición de propietario, propietario provisional, sustituido, sustituto, interino o suplente, rectificarán en rojo los datos de la nómina que adolezcan de errores de hecho, ingresarán al Tesoro

los haberes de aquellos Maestros que no hubiesen cumplido el servicio, cualquiera que sea la causa, y el 20 de junio las presentarán en esta Delegación, en forma sencilla, para que puedan hacerse subsecuentes clasificaciones.

7.º Por separado enviarán relaciones de Maestros que no hubieren presentado la hoja, expresando las causas, y a la misma unirán la carta de pago original y su copia de haber ingresado los haberes al Tesoro.

8.º Los señores Maestros podrán presentar reclamación de dichos haberes justificando, de una manera documental, la imposibilidad material de cumplir el servicio, si bien no se admitirá la misma sin la presentación de la hoja de servicios y justificación de hallarse al frente del cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, esperando de los mismos una celosa colaboración en aras de su interés personal.

Burgos 22 de abril de 1946.—El Delegado, D. Estados.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Requisitoria

Iglesias Pérez, Miguel Andrés, hijo de Miguel y Luz, natural de Las Veguillas (Salamonca), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, nació el día 24 de abril de 1924, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Las Veguillas, encartado en el expediente judicial número 144 de 1946, instruido contra el mismo, por falta grave de deserción, al ausentarse del Hospital Militar de esta plaza, donde se hallaba hospitalizado, el día 7 de marzo del presente año; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Juzgado militar permanente de Burgos, sito en la Audiencia Territorial de dicha capital, D. Máximo Riol Escobar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 22 de abril de 1946.—El Teniente Juez instructor, Máximo Riol Escobar.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Hasta las trece horas del día 16 de mayo próximo se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a las horas hábiles de oficina; proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación que seguidamente se indican:

C. N. de Logroño a Vigo, kilómetros 132 al 138 y 164 al 165. Presupuesto de contrata 242.236 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.845'00.

C. N. de Madrid a Irún, kilómetros 273 al 276; C. L. de Briviesca a Cerezo de Riotirón, kilómetros 7 al 8. Presupuesto de contrata 180.320'00 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta 3.607'00.

C. C. de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma, kilómetros 87 al 93 (Sección de Lerma a Palencia); C. L. de Alar del Rey a Sasamón, kilómetros 14 al 16. Presupuesto de contrata, 249.325'52 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.987'00.

C. C. de Burgos a Potes (Sección de Villanueva de Argaño a la Estación de Herrera), kilómetros 25 al 31. Presupuesto de contrata 247.146'50 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta 4.943'00.

C. L. de Quintana Martín Galindez a la Estación de Calzada, kilómetros 26 al 29,655; C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander, kilómetros 76-77 y 97,074 al 101,250. Presupuesto de contrata 248.357'47 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.968'00.

C. L. de Fuentecén al de Valladolid a Soria a Roa (ramal de Hoyales), kilómetros 5 al 7,308. Presupuesto de contrata 214.335'01 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta 4.287'00.

C. L. de Berberana al de Cereceda a Laredo, kilómetros 1 al 5; C. L. de Horca de Bóveda a Medina de Pomar, kilómetros 22 al 27. Presupuesto de contrata 243.097'55 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.862'00.

C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, kilómetros 1 al 8. Presupuesto de contrata, 249.582'20 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.992'00.

C. L. de Cereceda a Laredo, kilómetros 4 al 7 y 9 al 14. Presupuesto de contrata, 197.077'23 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 3.942'00.

C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, kilómetros 9 al 18. Presupuesto de contrata, 249.906'50 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.999'00.

C. L. de Cereceda a Laredo, kilómetros 15 al 19. Presupuesto de contrata 156.039'48 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 3.121'00.

C. L. de Briviesca a Cerezo de Riotirón, kilómetros 1 al 6. Presupuesto de contrata, 225.457'50 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.510'00.

C. L. de Fuentecén al de Valladolid a Soria (ramal de Hoyales), kilómetros 1 al 4; C. L. del de la provincial de Roa a Encinas a la provincial de Roa a Burgos, kiló-

metros 3 al 8. Presupuesto de contrata, 226.991'60 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.540'00.

C. L. de Cereceda a Laredo, kilómetros 26 al 31. Presupuesto de contrata, 249.936'81 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.999'00.

C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, kilómetros 19 al 24,085; C. L. de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey, kilómetros 12 al 17. Presupuesto de contrata, 221.386'82 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.428'00.

C. L. de Villadiago a Aguilar de Campoo, kilómetros 9 al 20. Presupuesto de contrata, 248.802'50 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.977'00.

C. L. de Lerma a San Martín de Rubiales, kilómetros 27,500 al 28,850 y 31 al 34; C. L. del de la provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo, kilómetros 1 y 2. Presupuesto de contrata 230.943'57 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 4.619'00.

C. L. de Masa a Cornudilla, kilómetros 1 al 5; C. L. del de Burgos a Santander a Sedano, kilómetros 9,500 al 10; C. L. de Sedano a Cobanera, kilómetros 1 al 3. Presupuesto de contrata, 172.495'40 pesetas. Depósito provisional para optar a la subasta, 3.450'00.

Los proyectos y pliegos de condiciones están de manifiesto en la citada Sección de Conservación y Reparación de Caminos y en esta Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose desde luego la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 22 de mayo próximo.

Burgos 20 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.—Rubricado.

## Modelo de proposición.

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el B. O. con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

## Alcaldía de Torduelles.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó por unanimidad ratificar íntegramente el presupuesto municipal ordinario que provisionalmente se tiene aprobado por la Superioridad, para el ejercicio en curso, con sus ordenanzas de exacciones municipales, y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Referido documento se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo último.

Torduelles 15 de abril de 1946.  
—El Alcalde, Eutiquiano Nebreda.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 7 del actual mes, acordó verificar, en armonía con lo determinado en la del 10 de febrero último, la reforma de la casa consistorial y casa contigua, propiedad de este Municipio, donde se establecerá en forma la primera y casa para Maestros, así como la de la elevación del reloj de la villa, y dependencias que aquéllas llevan consigo, mediante subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado durante las horas y días hábiles.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el domingo siguiente a los veinte días hábiles que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, a las trece horas, en el Consistorio, bajo la presidencia del que lo es o Teniente de la misma, con

asistencia de un Vocal y Secretario del Ayuntamiento, que autorizará el acto.

Las proposiciones se entregarán en dicha Secretaría, extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4'50), acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 2 por 100 de las 20.000 pesetas a que alcanza el presupuesto, como fianza provisional, elevándola al 4 por 100 la del licitador a quien se adjudicase la definitiva, que, de común acuerdo, pueden sustituirla por la personal o con garantía bastante de sus bienes.

El plazo para la presentación de las proposiciones comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las once a trece horas, en unión de los resguardos justificativos de haber hecho el depósito aludido; esto y lo anterior en concordancia con el artículo 15 del Reglamento que se ha mencionado.

Correrá a cargo del rematante abonar los gastos de este anuncio, reintegro del expediente y demás que dé lugar este acto, sujeción de las proposiciones a este modelo.

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 1946 y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras para reformar la casa consistorial, la casa para los Maestros, la del reloj de la villa e instalación de ciertas dependencias, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad y de acuerdo con la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente).  
Pedrosa del Príncipe 11 de abril de 1946.—El Alcalde.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS  
Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

## IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . . . 1'00 por 100  
En libreta, al . . . . . 2'00 por 100  
A seis meses, al . . . . . 2'50 por 100  
A un año, al . . . . . 3'00 por 100